



Asamblea General

Distr. general
17 de enero de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

19º período de sesiones

Temas 2 y 10 de la agenda

Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Guinea*

Resumen

En su informe anterior sobre Guinea (A/HRC/16/26), la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos formuló varias recomendaciones al Gobierno, en particular que adoptara las medidas necesarias para luchar contra la impunidad, enjuiciara a los autores de las violaciones de los derechos humanos cometidas el 28 de septiembre de 2009, estableciera una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París, diera seguimiento a las recomendaciones del examen periódico universal y emprendiera reformas del sector de la seguridad de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.

Durante el período comprendido entre enero y diciembre de 2011, el Gobierno adoptó medidas para aplicar algunas de esas recomendaciones, en particular con respecto a la reforma del sector de la seguridad. No obstante, han seguido recibéndose informes sobre violaciones de los derechos humanos, algunas de las cuales fueron investigadas por la Oficina del Alto Comisionado (ACNUDH), incluidas denuncias de arresto y detención arbitrarios, acoso y amenazas contra defensores de los derechos humanos, y violaciones del derecho a la libertad de reunión y asociación. La mayoría de las denuncias de violaciones de derechos humanos se atribuían a las fuerzas de seguridad.

La oficina del ACNUDH en Guinea colaboró con el Gobierno de Guinea, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas nacionales e internacionales en la elaboración de estrategias para hacer frente a los desafíos que presentan los derechos humanos en ese país. El Parlamento de transición, el Conseil national de transition, aprobó un proyecto de ley sobre la creación de una institución nacional de derechos humanos independiente, el cual se presentó al Parlamento para su aprobación final y promulgación

* Documento presentado con retraso.

como ley. El comité permanente encargado de supervisar la reforma del sector de la seguridad presentó su informe final al Presidente. Con respecto a la reconciliación nacional, el Presidente nombró copresidentes de la comisión nacional provisional de reconciliación a dos personalidades religiosas. Estos acontecimientos positivos son pasos importantes para la puesta en marcha de un proceso de justicia de transición.

Pese a estos avances, persisten importantes deficiencias en el seguimiento de las violaciones de derechos humanos. En particular, como lo reiteró la Alta Comisionada durante su visita a Guinea en marzo de 2011, no se ha dado seguimiento al compromiso del Gobierno de dar prioridad a la lucha contra la impunidad, lo que se refleja en la lentitud de los procesos penales contra los presuntos autores de crímenes de lesa humanidad cometidos durante los acontecimientos del 28 de septiembre de 2009.

Los esfuerzos desplegados por la oficina del ACNUDH en Guinea para ayudar al Gobierno a resolver los desafíos en materia de derechos humanos también se han visto menoscabados por dificultades contextuales y estructurales, en particular la lentitud con que se lleva a cabo la transición política y la demora en la celebración de elecciones parlamentarias, que son necesarias para que puedan emprenderse importantes reformas institucionales, judiciales y legislativas. El informe concluye con recomendaciones al Gobierno de Guinea y a la comunidad internacional para la adopción de medidas a fin de resolver esos desafíos de derechos humanos.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1	4
II. Visita de la Alta Comisionada.....	2–5	4
III. Principales acontecimientos políticos relativos a los derechos humanos	6–11	5
IV. Situación de los derechos humanos.....	12–28	6
A. Derecho a reunión pacífica y libertad de asociación.....	13–18	7
B. Arrestos arbitrarios, detenciones y condiciones penitenciarias.....	19–21	8
C. Derechos económicos, sociales y culturales	22–23	8
D. Respuestas a los desafíos de los derechos humanos, incluida la impunidad	24–28	9
V. Administración de justicia.....	29–30	10
VI. Otras iniciativas y reformas.....	31–39	10
A. Proceso de justicia de transición	31–32	10
B. Establecimiento de una institución nacional de derechos humanos.....	33–35	11
C. Integración de los derechos humanos en la reforma del sector de la seguridad.....	36–39	11
VII. Función de las organizaciones de la sociedad civil	40–41	12
VIII. Compromiso con los mecanismos internacionales de derechos humanos.....	42–43	12
IX. Otras formas de cooperación con las Naciones Unidas.....	44–46	13
X. Actividades de la Oficina del Alto Comisionado en Guinea.....	47–52	14
A. Vigilancia, promoción e información	48	14
B. Actividades de promoción y fomento de la capacidad.....	49–52	14
XI. Conclusiones y recomendaciones.....	53–56	15

I. Introducción

1. En el presente informe, preparado de conformidad con la resolución 13/21 del Consejo de Derechos Humanos, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos evalúa la situación de los derechos humanos en Guinea durante el período comprendido entre enero y diciembre de 2011 y las medidas adoptadas por el Gobierno para aplicar las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos, incluidas las emanadas del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos y las recomendaciones formuladas en el informe anterior de la Alta Comisionada (A/HRC/16/26). En el presente informe, la Alta Comisionada examina asimismo las actividades de la Oficina del Alto Comisionado (ACNUDH) en Guinea y concluye haciendo recomendaciones al Gobierno y a la comunidad internacional.

II. Visita de la Alta Comisionada

2. La Alta Comisionada visitó Guinea en marzo de 2011, poco después de la inauguración del Presidente Alpha Condé. Durante su visita, se reunió con el Presidente y altos oficiales del Gobierno, el equipo de las Naciones Unidas en el país, organizaciones de la sociedad civil y asociaciones de víctimas de violaciones de derechos humanos, y el cuerpo diplomático. En sus conversaciones con el Presidente y los altos oficiales del Gobierno, planteó a estos varias importantes cuestiones de derechos humanos, incluida la necesidad de agilizar las medidas destinadas a acabar con la impunidad y velar por que se apliquen las recomendaciones de la comisión internacional encargada de investigar las violaciones de derechos humanos cometidas el 28 de septiembre de 2009. Además, la Alta Comisionada instó al Gobierno a establecer una comisión de verdad, justicia y reconciliación y una institución nacional de derechos humanos independiente, así como a cooperar con los mecanismos internacionales de derechos humanos, incluidos el examen periódico universal, los procedimientos especiales y los órganos creados en virtud de tratados, y a aplicar sus recomendaciones. La Alta Comisionada ofreció a Guinea el continuado apoyo del ACNUDH.

3. El Presidente Alpha Condé afirmó el compromiso del Gobierno de respetar los derechos humanos y recalcó que no toleraría la impunidad. El Gobierno solicitó la asistencia al ACNUDH, en particular con respecto al establecimiento de un proceso de verdad y reconciliación y al cumplimiento de sus obligaciones de presentación de informes de conformidad con los tratados. El Gobierno también se comprometió a cooperar con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y con el ACNUDH. Las organizaciones de la sociedad civil pusieron de relieve la necesidad de contar con un fuerte elemento de "justicia" en el proceso de verdad y reconciliación que emprendería el Gobierno para poner fin al legado de impunidad imperante en Guinea.

4. Las organizaciones de la sociedad civil pidieron al Gobierno que prestara su apoyo al grupo de jueces nombrados para investigar las violaciones de derechos humanos cometidas el 28 de septiembre de 2009 a fin de que pudiera realizar una investigación fiable y señalaron que en la legislación de Guinea no existía una definición de tortura o de otros delitos de carácter internacional. Además, solicitaron la creación de una institución nacional de derechos humanos independiente, así como la reforma y el fortalecimiento del sistema de administración de justicia y la reforma del sector de la seguridad. Señalaron que existía un número considerable de causas penales pendientes de juicio, lo que a su vez hacía que hubiese un número excesivo de personas en prisión preventiva durante períodos prolongados, y expresaron preocupación por el elevado número de centros de detención clandestinos existentes en el país. Algunos representantes de la sociedad civil también

subrayaron la importancia de conmemorar a las víctimas de décadas de violaciones de los derechos humanos y pidieron que se entregaran a las respectivas familias los cuerpos de las personas desaparecidas en el curso de las matanzas sucesivas ocurridas en el país para que fueran enterrados. Recordaron que por todo el país había miles de cuerpos enterrados en fosas comunes y que el Gobierno había prohibido el acceso a esos lugares por razones de seguridad so pretexto de que estaban situados en territorio militar.

5. La Alta Comisionada visitó asimismo el Centre mère ete enfant, una institución dedicada a las sobrevivientes de la violencia sexual y otros actos de tortura cometidos el 28 de septiembre de 2009. Se reunió en privado con unas 35 de las víctimas, quienes le relataron sus experiencias y pidieron justicia y reparación. La Alta Comisionada también se reunió con unos 40 hombres que habían sido víctimas de tortura y escuchó sus preocupaciones, que en su mayoría se referían a la impunidad y a su falta de acceso a servicios médicos y sociales.

III. Principales acontecimientos políticos relativos a los derechos humanos

6. Durante el período que se examina, varios acontecimientos políticos influyeron en la situación de los derechos humanos en Guinea. En particular, las demoras en la conclusión de la transición política prevista, incluida la organización de elecciones parlamentarias, obstaculizaron las urgentes reformas en los planos institucional y legislativo. El estancamiento del diálogo sobre las elecciones parlamentarias también provocó tensiones que a veces degeneraron en violencia. Se registraron asimismo algunos problemas de inseguridad general.

7. Como parte de la transición política en Guinea, estaba previsto que tras las elecciones presidenciales celebradas a fines de 2010 se realizaran elecciones parlamentarias y que sería el Parlamento el que entonces emprendería las necesarias reformas institucional y legislativa. Las elecciones parlamentarias no se llevaron a cabo debido a la falta de acuerdo entre el partido en el poder, Rassemblement du peuple de Guinée (RPG), y el principal partido de oposición, Union des forces démocratiques de Guinée (UFDG), con respecto a la fecha de celebración de las elecciones legislativas y otras cuestiones conexas. El Gobierno propuso que antes de las elecciones se efectuaran varias reformas electorales, incluidas la organización de un censo electoral, la elaboración de una nueva lista de votantes y la reconstitución de la Commission électorale nationale indépendante (CENI). En cambio, los partidos de oposición, representados por el Collectif des partis politiques pour la finalisation de la transition, opinaron que bastaba con efectuar una simple revisión de la lista de votantes. Pidieron al Gobierno que anulara todos los compromisos relativos al proceso electoral y reestructurara la CENI, que a su juicio estaba polarizada en función de la afiliación a los distintos partidos políticos.

8. En medio de esos desacuerdos, el 16 de septiembre de 2011, el Presidente de la CENI anunció que las elecciones parlamentarias se celebrarían el 29 de diciembre de 2011 y procedió a contratar y capacitar a empadronadores. En respuesta, el 27 de septiembre la oposición organizó una marcha de protesta a fin de presionar al Gobierno para que respondiera a sus demandas. Las autoridades prohibieron la marcha y los intentos de los manifestantes por llevarla a cabo terminaron en un estallido de violencia; tres personas resultaron muertas y varias sufrieron lesiones debido, según se informó, a la utilización de fuerza excesiva por los servicios policiales. A continuación, las fuerzas de seguridad procedieron a arrestar y detener a un gran número de personas; estas fueron acusadas de participar en una manifestación ilegal y de destruir bienes ajenos y posteriormente fueron enjuiciadas y sentenciadas a penas de prisión.

9. Se temía que la relación entre el RPG y el Collectif des partis politiques pour la finalisation de la transition siguiera deteriorándose. Por ello, varios asociados internacionales y algunas partes interesadas nacionales intervinieron como mediadores y el Grupo de Amigos¹ se reunió con el Presidente a fin de facilitar el diálogo entre el Gobierno y los partidos de oposición.

10. Tras esas intervenciones, el Presidente estableció un comité para el diálogo entre el Gobierno y la oposición. Sin embargo, los partidos de oposición insistieron, como condiciones para la participación en cualquier diálogo, en que se pusiera en libertad a los manifestantes detenidos y se llegara a un consenso sobre la fecha de las elecciones. En aras de aliviar las tensiones, el Presidente indultó a 25 personas condenadas por participar en una manifestación no autorizada y otros cargos relacionados con los incidentes del 28 de septiembre de 2009. Entre tanto, se aplazaron las elecciones legislativas y locales que estaban previstas en diciembre de 2011. Persiste el temor de que las tensiones actuales puedan afectar el proceso electoral y conducir a un recrudecimiento de la violencia y a violaciones de derechos humanos.

11. Por otra parte, había indicios de inestabilidad política que tenían repercusiones para los derechos humanos. El 19 de julio de 2011, varias personas armadas atacaron la residencia del Presidente, al parecer en un intento de golpe de estado. Un miembro de la guardia presidencial murió durante el ataque y varios guardaespaldas y atacantes resultaron heridos. Tras el ataque, algunos miembros de las fuerzas de seguridad utilizaron las barreras que se habían colocado en Conakry y otras partes del país para intimidar y acosar al público. Además, varias personas sospechosas de participar en el ataque fueron detenidas; 25 soldados y 28 civiles se encuentran actualmente en prisión preventiva en la Prisión Central de Conakry. Estas personas han sido acusadas de traición, homicidio, intento de homicidio del Presidente y posesión ilícita de armas.

IV. Situación de los derechos humanos

12. La situación de los derechos humanos ha mejorado desde la crisis que se desató tras las elecciones a fines de 2010. Además, el Gobierno ha adoptado algunas medidas para reformar los sectores de la seguridad y la justicia y, de modo más general, el sector institucional. Las fuerzas de seguridad también han mostrado progresos en cuanto al mejoramiento de las técnicas antidisturbios gracias a una reducción de los efectivos armados y el acuartelamiento del ejército durante las manifestaciones. No obstante, siguen existiendo algunos obstáculos estructurales e institucionales, en particular la persistencia de la impunidad y el debilitamiento del sector judicial y, más generalmente, del marco de protección de los derechos humanos. Se han recibido informes sobre graves violaciones de derechos humanos durante este período, incluida la violación del derecho de reunión pacífica y asociación, así como casos de arresto y detención arbitrarios, condiciones de detención inadecuadas y aumento de la pobreza.

¹ Creado por el Presidente en reemplazo del Grupo de Contacto sobre Guinea. Está integrado por representantes de las Naciones Unidas, la Unión Africana, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Organización Internacional de la Francofonía, el Banco Mundial, la Unión del Río Mano, la Communauté des États Sahélo-Sahariens, la Organización de Cooperación Islámica, Burkina Faso, China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

A. Derecho de reunión pacífica y libertad de asociación

13. Aunque para realizar manifestaciones públicas el Código Penal de Guinea requiere únicamente una notificación previa, frecuentemente las autoridades exigen una autorización formal a esos efectos. A falta de *bourgmestres* (alcaldes) autorizados legalmente para recibir notificaciones, las autoridades administrativas suelen abusar de su poder y prohíben las manifestaciones que estiman contrarias a sus intereses. Un claro ejemplo de esa situación se observó en abril de 2011, cuando agentes de la policía y la gendarmería emplearon fuerza excesiva para dispersar una manifestación pacífica organizada por partidarios de la UFDG a fin de celebrar el regreso del líder de la oposición Cellou Dalein Diallo tras una larga estadía en el extranjero. Pese a que los organizadores dieron notificación a las autoridades, conforme a la ley, el Gobernador de Conakry —que no tenía prerrogativa en esa materia— prohibió la manifestación.

14. En el período del que se informa, al menos cinco personas habrían muerto en abril y septiembre de 2011 durante manifestaciones políticas prohibidas por las autoridades. Las fuerzas de seguridad utilizaron gases lacrimógenos y munición activa disparada al aire para dispersar a los manifestantes.

15. El 3 de abril, durante una manifestación organizada para dar la bienvenida a un líder de la oposición, un hombre de 35 años que recibió un tiro en la cabeza disparado intencionalmente por un agente de policía murió dos días después a consecuencia de sus lesiones. Fuentes médicas confirmaron haber atendido a 27 manifestantes en el hospital de Donka, en su mayoría por heridas de bala en las piernas.

16. El 27 de septiembre, las fuerzas de seguridad dispersaron violentamente una manifestación organizada por el Collectif des partis de l'opposition pour la finalisation de transition pese a que los organizadores habían notificado a las autoridades con antelación; una vez más, el Gobernador de Conakry prohibió la protesta. Según se ha informado, las fuerzas de seguridad acordonaron las calles e intersecciones a fin de impedir que los manifestantes ocuparan la vía pública. Además, utilizaron gases lacrimógenos y dispararon al aire y contra la multitud, lo que dio lugar a un enfrentamiento violento entre los manifestantes y las fuerzas de seguridad. Durante los combates habrían muerto un hombre de 25 años a consecuencia de los disparos recibidos y otras dos personas con heridas de arma blanca. Fuentes del hospital confirmaron que habían atendido a 55 personas y 9 de ellas habían sido internadas en el hospital de Donka, en su mayoría debido a lesiones causadas por golpizas, machetes y balas.

17. El 8 de noviembre, pocos días antes de una manifestación organizada por el Colegio de Abogados en diciembre para protestar contra la injerencia del Gobernador de Conakry en la labor del sistema judicial, el Ministro de Administración Territorial publicó un comunicado en los medios de información estatales por el que se prohibían todas las manifestaciones políticas que no se notificaran con antelación. Ante las acusaciones de que había tratado de privar a los ciudadanos de sus derechos y libertades, el Ministro declaró en una entrevista que su comunicado tenía por objeto recordar a los ciudadanos que debían respetar los derechos humanos. La marcha de protesta organizada por el Colegio de Abogados se realizó el 14 de noviembre sin incidentes.

18. El ACNUDH observó que, en el curso de algunas manifestaciones políticas, grupos de manifestantes de bandos contrarios arrojaban piedras y utilizaban machetes. Algunos manifestantes fueron víctimas de acoso y robo de sus efectos personales. Los proyectiles presuntamente lanzados por manifestantes habrían herido a 24 agentes de seguridad que fueron hospitalizados en el Campamento Almory Samory Touré en Conakry.

B. Arrestos arbitrarios, detenciones y condiciones penitenciarias

19. Se registraron casos de arresto arbitrario y detención por las fuerzas de seguridad durante manifestaciones pacíficas. Aproximadamente 350 personas, incluidos niños y personas de edad, fueron arrestados indiscriminadamente y detenidos tras las manifestaciones del 27 de septiembre. La oficina del ACNUDH en Guinea confirmó que al menos 60 personas, entre las que había menores de edad, fueron arrestadas y detenidas en varias comisarías de policía en Conakry. Algunos detenidos que fueron entrevistados por el personal del ACNUDH afirmaron que ni siquiera habían participado en la manifestación y habían sido arbitrariamente arrestados en la calle. Los detenidos debieron comparecer ante el Tribunal de Dixinn, donde fueron acusados de participar en una manifestación no autorizada y destruir bienes públicos y privados. En total, 154 personas fueron sentenciadas a penas de prisión de entre un mes y un año. El 17 de noviembre, el Presidente firmó un decreto por el que concedió el indulto a 25 de esas personas.

20. Los establecimientos penitenciarios se caracterizan por el hacinamiento y condiciones incompatibles con las normas internacionales mínimas en términos de atención de la salud, alimentación e higiene, así como por una falta de instalaciones de recreación y educación. Por ejemplo, la Prisión Central en Conakry, originalmente concebida para acoger a 300 reclusos, tiene actualmente más de 1.000. En ciertas circunstancias se coloca en una misma celda a detenidos y presos condenados. Los funcionarios de la oficina del ACNUDH en Guinea visitaron varios centros de detención y observaron que muy frecuentemente se había detenido a personas sospechosas de delitos menores durante un período superior al legalmente estipulado de 48 horas.

21. La falta de personal cualificado sigue siendo uno de los principales problemas que enfrenta el sistema penitenciario en Guinea. Pese a que en julio de 2010 se contrató a 600 nuevos guardias de prisiones, estos no recibieron capacitación adecuada y carecían de uniformes y demás equipo básico. Los guardias de prisiones visten un uniforme militar muy similar al del ejército. En la Prisión Central de Conakry el registro de reclusos continúa haciéndose manualmente.

C. Derechos económicos, sociales y culturales

22. Guinea es uno de los países más pobres de África; según el Informe sobre el Desarrollo Humano correspondiente a 2011, publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el país ocupa actualmente el puesto 178 en el índice de desarrollo humano. Las mujeres y los niños, especialmente los de zonas rurales pobres, constituyen el sector más vulnerable de la población, con las mayores tasas de mortalidad infantil y materna, malnutrición, propensión al VIH/SIDA y otras enfermedades endémicas, y tiene las peores condiciones de vida. Ese grado de privación social y económica se vio agravado por el agudo aumento de los precios en 2011. La mala gestión de los fondos públicos exacerba la situación de pobreza y crea serios obstáculos para el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales.

23. En un esfuerzo por reducir la pobreza, en 2011 el Gobierno subvencionó el precio del arroz, que es un alimento básico, a fin de hacerlo más asequible. Además, asignó 10.000 millones de francos guineos (aproximadamente 1,3 millones de dólares) para la creación de actividades generadoras de ingresos con miras a combatir el desempleo juvenil y ordenó a los hospitales estatales que practicasen operaciones de cesárea gratuitas.

D. Respuestas a los desafíos de los derechos humanos, incluida la impunidad

24. La impunidad sigue siendo un problema grave en Guinea, especialmente entre las fuerzas de seguridad. El Gobierno se ha comprometido a realizar una reforma judicial, como cuestión prioritaria, a fin de hacer frente a este problema. Además, se comprometió a establecer una institución nacional de derechos humanos independiente y mecanismos de justicia de transición. En todas estas esferas prioritarias es poco lo que se ha hecho. Si bien el Gobierno ya ha identificado las esferas en que requiere asistencia (proceso de justicia de transición, reforma judicial, capacitación en derechos humanos para las fuerzas de seguridad), debe redoblar los esfuerzos para agilizar las reformas. La Comisión Internacional de Investigación encargada de determinar los hechos y las circunstancias de los acontecimientos del 28 de septiembre de 2009 recomendó que las Naciones Unidas instaran al Gobierno de Guinea a poner en marcha la reforma del sistema judicial, respetando las normas internacionales pertinentes y valiéndose de los recursos necesarios para su buen funcionamiento².

25. La Comisión Internacional de Investigación destacó la impunidad como uno de los principales motivos de preocupación en Guinea. El Gobierno ha estado cooperando con la Fiscalía de la Corte Penal Internacional, que visitó el país en varias ocasiones en 2010 y 2011, a fin de examinar las respuestas a los crímenes de lesa humanidad cometidos el 28 de septiembre de 2009.

26. El Ministro de Justicia nombró a un grupo integrado por tres jueces de renombre para que investigaran las violaciones de derechos humanos cometidas el 28 de septiembre de 2009 e inmediatamente después. La capacidad del grupo para cumplir su mandato se vio limitada por la falta de voluntad política y de recursos. El Gobierno hizo esfuerzos por mejorar las condiciones de trabajo de los jueces, así como su seguridad. Se les asignó una sala especial en el Tribunal de Apelación de Conakry y una sección de gendarmes encargada de velar por su seguridad. No obstante, sigue habiendo preocupación por la seguridad de las víctimas y los testigos.

27. En mayo de 2011, el Ministro de Justicia informó al ACNUDH de que los jueces habían entrevistado a numerosas víctimas, entre las que figuraban sobrevivientes de violaciones y otros actos de violencia sexual, y habían escuchado a varios testigos. Hasta la fecha, 191 víctimas han presentado demandas civiles al grupo de jueces y se prevé que en breve se presenten otras 100. Los abogados de los demandantes han experimentado dificultades para acceder a los expedientes de los casos investigados. Aunque el Código de Procedimiento Penal estipula que dichos expedientes han de ponerse a disposición de los abogados de las partes y en Guinea suele ser la práctica habitual proporcionar una copia del expediente de la investigación preliminar, en este caso el equipo encargado de la investigación restringió el acceso de los abogados litigantes de las partes civiles a esos expedientes.

28. Cinco personas están actualmente detenidas y una sexta se encuentra bajo supervisión judicial³; sin embargo, las personas nombradas en el informe final de la Comisión Internacional de Investigación como penalmente responsables aún no han sido enjuiciadas; de hecho, algunas de ellas siguen ocupando sus cargos.

² S/2009/693, párr. 267.

³ Véase Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), Commemoration of 28 September massacre overshadowed by political tension, note return mission to Guinea-Conakry, septiembre de 2011. Disponible en www.fidh.org/IMG/pdf/note_guinee_28092011_en.pdf.

V. Administración de justicia

29. En su informe anterior, la Alta Comisionada puso de relieve los desafíos que enfrentaba el sistema judicial de Guinea, en particular la insuficiencia de personal, la escasez de funcionarios capacitados y recursos, así como la falta de independencia y la corrupción. En 2011, el Gobierno de Guinea hizo algunos esfuerzos por mitigar estos problemas. En marzo, el Gobierno organizó un seminario consultivo a nivel nacional para evaluar el sistema judicial. Los participantes en el seminario recomendaron, entre otras cosas, un aumento del presupuesto del Ministerio de Justicia, la creación de un instituto nacional para la formación adecuada de los miembros de la judicatura y el establecimiento de un consejo judicial superior. En junio de 2011, el Ministro de Justicia promulgó varios decretos por los que nombró a 38 nuevos magistrados para los tribunales de Conakry y del interior del país. Esta reorganización de magistrados, sumada a un aumento de la plantilla, es una medida positiva para el fortalecimiento de la administración de justicia.

30. La Unión Europea y otros asociados para el desarrollo han proporcionado algunos fondos a fin de ayudar al Ministerio de Justicia a comenzar a aplicar las recomendaciones formuladas en el seminario mediante un mejoramiento de la infraestructura y las instalaciones del Ministerio.

VI. Otras iniciativas y reformas

A. Proceso de justicia de transición

31. El Gobierno decidió que la reconciliación nacional era una prioridad. En su discurso inaugural, el Presidente se comprometió a organizar una conferencia sobre la reconciliación nacional. Pese a que hay consenso general entre los guineos sobre el deseo de reconciliación nacional, no hay acuerdo sobre la forma que esta debe revestir. A la luz de las consultas iniciales celebradas por el Conseil économique et social con apoyo del Fondo para la Consolidación de la Paz, los guineos están divididos con respecto al proceso según su filiación étnica y política. Mientras que una parte de ellos se inclina por un proceso amplio que abarque todas las violaciones de los derechos humanos desde que el país accedió a la independencia e incluya una dimensión de sanciones y justicia, otros preferirían perdonar y olvidar. En febrero de 2011 se presentó al Primer Ministro un proyecto de programa de reconciliación nacional. El ACNUDH participó en el comité técnico encargado de reflexionar sobre la reconciliación nacional y facilitó la realización de una misión del comité a Ghana y Togo a fin de reunir información sobre la experiencia de esos países. El Presidente ha adoptado ciertas medidas para hacer avanzar el proceso. En junio de 2011, creó la Commission de réflexion sur la réconciliation nationale; en agosto, nombró al Imam de la mezquita Fayçal de Conakry y al Arzobispo de Conakry copresidentes de una comisión provisional de reconciliación nacional.

32. La estructura de la comisión provisional de reconciliación nacional no se ha definido claramente, aunque la comisión tiene el mandato de reflexionar y formular propuestas sobre cómo lograr la reconciliación. El ACNUDH aconsejó a los copresidentes que iniciaran su labor celebrando consultas a fin de reunir las opiniones de la población sobre la forma en que debería llevarse a cabo el proceso. La Oficina también propuso que adoptaran un enfoque que garantizara la protección de las víctimas y los testigos. La comisión ha comenzado a celebrar consultas. La financiación proporcionada por el Fondo para la Consolidación de la Paz, en particular para el funcionamiento de la comisión, le permitirá agilizar las consultas y los trabajos preparatorios para el proceso de justicia de transición. El ACNUDH se reunió varias veces con los miembros de la comisión y les ofreció asistencia técnica.

B. Establecimiento de una institución nacional de derechos humanos

33. Entre las recomendaciones formuladas a Guinea en el octavo período de sesiones del examen periódico universal figuraba el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos independiente conforme a los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). Aunque Guinea inició el proceso de creación de una institución nacional de derechos humanos en 2008, cuando estableció el Observatorio nacional de la democracia y los derechos humanos (Observatoire national de la démocratie et des droits de l'homme) dependiente de la Oficina del Primer Ministro, la institución no contó con personal ni recursos suficientes y no tuvo facultades para investigar las violaciones de derechos humanos.

34. El 17 de marzo de 2011, el Presidente nombró, por decreto, a Mamadi Kaba presidente de la comisión nacional de derechos humanos propuesta. Las organizaciones de la sociedad civil cuestionaron el nombramiento porque no cumplía el requisito previsto en los Principios de París de que el proceso de selección de los miembros de la institución nacional de derechos humanos fuera de carácter inclusivo. El nombramiento fue posteriormente revocado por un decreto que, de hecho, también disolvió el Observatorio nacional de la democracia y los derechos humanos.

35. En julio, el Conseil national de transition aprobó un proyecto de ley por el que se estableció una comisión nacional de derechos humanos. El proyecto de ley se envió al Presidente para que lo examinara y su aprobación y promulgación están pendientes. Durante este período, el ACNUDH organizó un seminario destinado a sensibilizar a las partes interesadas sobre el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos independiente. Los participantes estudiaron el proyecto de ley en el marco del seminario y formularon recomendaciones para mejorarlo, en particular con miras a aclarar los procedimientos de movilización y gestión de recursos, así como los de selección, nombramiento y destitución de los miembros de la institución nacional de derechos humanos; y a redefinir las atribuciones del Presidente de la institución. En la fecha en que se redactó el presente informe, el Gobierno no había adoptado ninguna otra medida en relación con esta cuestión.

C. Integración de los derechos humanos en la reforma del sector de la seguridad

36. Los servicios de seguridad, incluidos la policía, la gendarmería y los militares, han estado implicados en las violaciones de derechos humanos más graves cometidas en Guinea entre mayo de 2008 y diciembre de 2010. Es bien sabido asimismo que la violencia y las violaciones de los derechos humanos ocurridas en 1985, 2006 y 2007, así como durante el régimen de Sekou Touré (1958-1984), fueron cometidas principalmente por las fuerzas de seguridad y de defensa. Con frecuencia, los gobiernos sucesivos manipularon a los militares en aras de sus propios objetivos políticos, utilizando a veces a las fuerzas de seguridad y de defensa para silenciar a sus críticos y aplastar las protestas. El ritmo irregular de reclutamiento en el servicio militar, incluso de milicias étnicas, exacerbó la crisis del sector de la seguridad. Aumentó la indisciplina, lo que culminó con varios amotinamientos motivados por demandas de alza salarial y mejores condiciones de trabajo.

37. En 2008, una evaluación del sector de la seguridad realizada por un equipo internacional compuesto de representantes de la Unión Africana, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y las Naciones Unidas reveló deficiencias estructurales en el funcionamiento del ejército, la policía y el sistema judicial que daban lugar a impunidad respecto de las violaciones de derechos humanos y a una mayor

desconfianza entre las fuerzas de seguridad y la población. En su informe, el equipo recomendó que en la reforma del sector se integrara un componente sobre derechos humanos. En el marco del examen periódico universal sobre Guinea, realizado en 2010, también se recomendó que se promoviera la formación en materia de derechos humanos para las fuerzas de seguridad. El Gobierno ha adoptado medidas destinadas a agilizar la reforma del sector de la seguridad. En marzo de 2011, organizó un seminario nacional sobre la reforma del sector de la seguridad, seguida de un seminario sobre planificación en mayo.

38. Además, el Gobierno creó un comité directivo para la reforma del sector de la seguridad, apoyado por varios comités técnicos. El comité directivo presentó sus conclusiones al Presidente el 2 de noviembre de 2011, incluido un plan de acción, proyectos de ley sobre seguridad nacional y proyectos de decreto. Sin embargo, estos documentos no se basan en los derechos. El ACNUDH, junto con otros agentes y asociados, como el Comité Internacional de la Cruz Roja, han propuesto que en el documento final que aprobará el Conseil national de transition se tomen en consideración las normas de derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

39. Como medidas de carácter inmediato, el Gobierno desmilitarizó la capital, trasladó el armamento pesado a cuarteles en el interior del país y adoptó disposiciones para reforzar la disciplina en las fuerzas armadas. Además, instauró la identificación biométrica del personal militar y presentó al Fondo para la Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas un proyecto para la jubilación de 4.300 soldados. El proyecto prevé el pago de una prestación por separación y un fondo de pensiones para militares. Los asociados para el desarrollo, como la Unión Europea, se declararon dispuestos a prestar asistencia en la creación del fondo de pensiones para militares.

VII. Función de las organizaciones de la sociedad civil

40. La sociedad civil en Guinea dispone de capacidad limitada para llevar a cabo programas eficaces de promoción y protección de los derechos humanos. Su interacción con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas también es mínima, debido principalmente a una falta de conocimiento de los principios y mecanismos de derechos humanos. El ACNUDH ha organizado varios seminarios de capacitación para las organizaciones de la sociedad civil a fin de aumentar su conocimiento de los principios de derechos humanos, así como su comprensión de los mecanismos de las Naciones Unidas y la utilización de estos en la práctica, por ejemplo a la hora de presentar informes paralelos. Además, la Oficina organizó seminarios para prestar capacitación a las organizaciones de la sociedad civil en la investigación y denuncia de las violaciones de derechos humanos.

41. Los defensores de los derechos humanos siguen expuestos al acoso y al riesgo de arresto y detención arbitrarios. En noviembre de 2011, por ejemplo, cinco miembros de una organización no gubernamental de derechos humanos que acompañaban a dos personas que habían sido liberadas tras un largo período de detención fueron detenidos e interrogados durante varias horas por orden del Gobernador de Conakry. Posteriormente fueron puestos en libertad sin cargos.

VIII. Compromiso con los mecanismos internacionales de derechos humanos

42. Pese a que Guinea es parte en los principales tratados internacionales de derechos humanos, no ha ratificado los Protocolos Facultativos primero y segundo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Como se menciona en el informe anterior,

Guinea aún no ha presentado informes a 5 órganos creados en virtud de tratados y tiene pendientes 13 informes a dichos órganos.

43. En septiembre de 2009, el Gobierno estableció un comité interministerial encargado de los preparativos para el examen periódico universal, el cual cumplió satisfactoriamente su misión con apoyo del ACNUDH. En octubre de 2011, el Gobierno, en colaboración con la oficina del ACNUDH en Guinea, organizó un seminario a fin de preparar un plan de acción para la aplicación de las recomendaciones emanadas del examen periódico universal, así como un plan de acción nacional en materia de derechos humanos. Entre los participantes se contaron miembros del comité interministerial, así como de organizaciones de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y otras partes interesadas pertinentes. Se formuló un plan de acción nacional teniendo en cuenta las recomendaciones del examen periódico universal, las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados y las recomendaciones de la Comisión Internacional de Investigación. Algunas de las actividades incluidas en el plan que habrían de concluirse antes de 2015 son las siguientes:

- La creación y puesta en marcha de todas las instituciones previstas en la Constitución;
- La aplicación de todas las recomendaciones de los États Généraux de la Justice;
- La determinación y ratificación de los principales tratados y convenciones pendientes;
- El fortalecimiento de la capacidad del ejército y las fuerzas de seguridad;
- El mejoramiento de las condiciones penitenciarias;
- La lucha contra la impunidad, en particular el enjuiciamiento de los autores de las violaciones de los derechos humanos perpetradas el 28 de septiembre de 2009;
- El establecimiento de un fondo de apoyo para las víctimas de determinados tipos de violencia;
- La creación de un comité encargado de preparar informes a los órganos de tratados;
- La formulación de un programa de educación en materia de derechos humanos para la población, los funcionarios estatales y las instituciones educativas.

IX. Otras formas de cooperación con las Naciones Unidas

44. El 24 de enero, el Gobierno confirmó la solicitud formulada por el Gobierno provisional a la Comisión de la Consolidación de la Paz para recabar su apoyo en tres esferas prioritarias de la consolidación de la paz, a saber: a) la política de empleo para los jóvenes y las mujeres; b) la promoción de la reconciliación nacional; y c) la reforma de los sectores de la seguridad y la defensa. En febrero se incluyó oficialmente a Guinea en el programa de la Comisión y en mayo una misión técnica dirigida por la Comisión, en la que participó el ACNUDH, visitó el país a fin de elaborar un calendario para la redacción del plan de prioridades. El 23 de septiembre el Presidente y el Presidente de la Comisión firmaron la declaración de compromisos mutuos.

45. En la declaración de compromisos mutuos se describen las medidas prioritarias para la promoción de la reconciliación y unidad nacionales y la reforma de los sectores de la seguridad y la defensa y se hace hincapié en la necesidad de crear un mecanismo nacional de reconciliación nacional y una institución nacional de derechos humanos independiente. Con respecto al sector de la seguridad, se prevén una reducción y una mayor profesionalización del ejército y un censo de todas las fuerzas de seguridad; la creación de

mecanismos y procesos de vigilancia y supervisión del sector de la seguridad por la sociedad civil y su fortalecimiento; y el fomento de la capacidad de los principales departamentos gubernamentales pertinentes. El comité directivo del Gobierno señaló seis proyectos de inicio rápido para la financiación con cargo a la consolidación de la paz, en particular proyectos destinados a: a) apoyar la promoción del diálogo; b) apoyar la integración económica de las mujeres y los jóvenes; c) apoyar el censo biométrico de las fuerzas de defensa; d) prestar asistencia a las víctimas de la tortura y la violencia de género; e) reforzar el control democrático y civil de las fuerzas de defensa; y f) apoyar la jubilación de 4.300 soldados.

46. Si logran implementarse satisfactoriamente, estos proyectos contribuirán a fortalecer el marco nacional de protección de los derechos humanos. El ACNUDH participará en la implementación de los proyectos destinados a apoyar la promoción del diálogo y prestar asistencia a las víctimas de la tortura y la violencia de género y proporcionará conocimientos especializados para reforzar la capacidad nacional en el marco del proyecto sobre reconciliación nacional. Con respecto al proyecto de apoyo a las víctimas de la tortura y la violencia de género, el ACNUDH continuará prestando apoyo a dos organizaciones no gubernamentales, la Association des victimes, parents et amis du 28 septembre 2009 y el Centre mère et enfant, que actualmente reciben apoyo por conducto del Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Víctimas de la Tortura. La Association apoya las actividades generadoras de ingresos a fin de promover la integración de las víctimas de la tortura en la sociedad, mientras que el Centre brinda atención psicosocial y médica a las víctimas de la tortura y la violencia de género.

X. Actividades de la Oficina del Alto Comisionado en Guinea

47. Durante el período del que se informa, la oficina del ACNUDH en Guinea llevó a cabo actividades de vigilancia, fomento de la capacidad, asistencia técnica y sensibilización junto con varias contrapartes.

A. Vigilancia, promoción e información

48. La Oficina se mantuvo vigilante con respecto a las violaciones de los derechos humanos e informó a las autoridades nacionales y locales de esos casos, visitó prisiones, celdas de establecimientos policiales y gendarmería y supervisó juicios. Las conclusiones relativas a estas actividades se comunicaron periódicamente al Gobierno en distintas instancias con miras a contribuir a la solución de los problemas. En general, los funcionarios gubernamentales prestaron cooperación y reaccionaron de manera positiva en aras de remediar algunas situaciones; por ejemplo, la Oficina expresó preocupación al Gobierno por las condiciones de detención de algunos de los sospechosos detenidos en relación con el ataque a la residencia del Presidente, en particular con respecto al acceso a la atención médica. Posteriormente se permitió que algunos detenidos visitaran a un dentista o fueran examinados por un especialista en la prisión.

B. Actividades de promoción y fomento de la capacidad

49. La Oficina llevó a cabo varias sesiones de capacitación para más de 250 oficiales militares, policiales y aduaneros en Conakry, Kindia, Kankan, Labé y Nzérékoré con financiación de la Organización Internacional de la Francofonía (OIF). El ACNUDH también prestó capacitación a 25 guardias penitenciarios en Conakry. Más de 100 organizaciones de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales recibieron formación en derechos humanos en Nzérékoré, Mamou, Kankan y Labé. El ACNUDH

impartió un curso sobre derechos humanos a 60 estudiantes de la Université Kofi Annan. Atendiendo a varias solicitudes de universidades nacionales en relación con cuestiones de derechos humanos, en 2011 el ACNUDH organizó el curso en forma de proyecto piloto para adaptarlo a un ámbito más general. Además, proporcionó asesoramiento técnico a la Dirección de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales del Ministerio de Justicia, así como al Conseil national de transition.

50. A fin de ayudar al Gobierno a establecer una comisión nacional de derechos humanos independiente, la Oficina organizó un seminario destinado a sensibilizar a los participantes respecto de ese proceso y formuló observaciones sobre el proyecto de ley relativo a la creación de la comisión. El ACNUDH prestó apoyo a la Comisión Provisional de Reconciliación Nacional. Proporcionó a la Comisión documentación y hojas de datos sobre derechos humanos y examinó el proyecto de decreto relativo a la organización de sus trabajos. En el marco del Fondo para la Consolidación de la Paz, el ACNUDH y el PNUD colaboran estrechamente en un proyecto para la contratación de un experto encargado de prestar asistencia técnica a la Comisión.

51. Gracias a fondos proporcionados por la OIF, la Oficina prestó asistencia al Gobierno en la organización de un seminario con miras a elaborar un plan de acción nacional para la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal. Como seguimiento, el ACNUDH organizó una campaña para difundir el plan de acción en todo el país.

52. Con la ayuda eficaz de la oficina del ACNUDH en Guinea, tres organizaciones no gubernamentales locales (Association des victimes, parents et amis du 28 septembre 2009, Mêmes droits pour tous y Centre mère et enfant) solicitaron una subvención del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura.

XI. Conclusiones y recomendaciones

53. En su informe anterior, la Alta Comisionada recomendó que el Gobierno de Guinea adoptara las medidas necesarias para luchar contra el persistente problema de la impunidad, reformara el sector de la seguridad, renovara el sistema judicial y emprendiera un proceso de justicia de transición a fin de dar solución a los abusos de derechos humanos cometidos en el pasado, incluidos los perpetrados durante los sucesos del 28 de septiembre de 2009 y subrayados en el informe de la Comisión de Investigación. Además, recomendó que la comunidad internacional proporcionara a Guinea el apoyo necesario para atender a estas cuestiones.

54. El Gobierno se ha comprometido con los objetivos antes mencionados y adoptado algunas medidas en ese sentido. En la esfera de la reforma del sector de la seguridad, parece haberse logrado una mayor disciplina entre las filas del ejército y de las fuerzas de seguridad; se informa de que el ejército ya no participa en operativos antidisturbios, lo que ha reducido ligeramente la violencia durante las manifestaciones. En el sector de la justicia se han comenzado a poner en práctica las recomendaciones formuladas por los États Généraux de la Justice con el nombramiento de nuevos jueces a fin de dar un nuevo impulso al sistema judicial. Se han hecho intentos por establecer una institución nacional de derechos humanos independiente y una comisión nacional de reconciliación. Sin embargo, los desafíos siguen siendo considerables y se requiere un gran esfuerzo para acelerar el ritmo de aplicación.

55. A la luz de las conclusiones expuestas en los párrafos anteriores, la Alta Comisionada recomienda que el Gobierno de Guinea:

- a) **Adopte las medidas necesarias para combatir la impunidad e investigar y exigir responsabilidades a los autores de violaciones de derechos humanos, en particular de los crímenes de lesa humanidad cometidos el 28 de septiembre de 2009 y, en este contexto, proporcione apoyo suficiente a los jueces encargados de investigar esas violaciones, así como a las víctimas de estas;**
- b) **Acelere el proceso de creación de mecanismos de justicia de transición, incluida la comisión de verdad y reconciliación propuesta, y se asegure de que el proceso empleado para establecerlos sea participativo, inclusivo y acorde con las normas internacionales de derechos humanos;**
- c) **Establezca una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París);**
- d) **Promueva una estrecha cooperación con las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones de mujeres y las asociaciones de víctimas;**
- e) **Agilice la reforma del sistema judicial;**
- f) **Vele por la integración de los derechos humanos en la reforma del sector de la seguridad;**
- g) **Aumente su cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos.**

56. **La Alta Comisionada recomienda que la comunidad internacional:**

- a) **Proporcione al Gobierno apoyo financiero suficiente para que pueda crear y poner en marcha la comisión nacional de derechos humanos propuesta;**
- b) **Preste al Gobierno la asistencia necesaria para reducir la pobreza y aumentar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales.**
